

NOTICIA IMPORTANTE

Mayo 21, 2019

Ingreso de transportistas a Recintos Fiscalizados o Fiscal - Aduana de Colombia.

Apreciable Cliente:

Por medio del presente, se les hace de su conocimiento que para el ingreso de transportistas o transfers a los Recintos Fiscalizados o Recinto Fiscal derivado de la obligación del Gafete Único de Identificación (GUI); los choferes de las empresas transportistas deberán observar lo siguiente:

Para el ingreso a los Recintos Fiscalizados o Fiscal de la Aduana de Colombia, los operadores de vehículos de carga deberán tener su Gafete Único de Identificación vigente, o cuando menos, haber realizado o iniciado el registro del Gafete Único de Identificación en Portal de la Ventanilla Única del SAT dentro del periodo de tiempo del 1 de diciembre del 2018 al 31 mayo del 2019. Cualquier trámite pendiente sin haber seguido el proceso de registro (anterior al periodo mencionado) se considera que ha sido rechazado o eliminado debido a que no se le dio seguimiento, por lo que los operadores deberán de iniciar el proceso de registro nuevamente.

En tal sentido, los choferes que se encuentren en un proceso de registro deberán acreditar adicionalmente para ingresar a los Recintos Fiscalizados- Puerta Sur o Norte o Recinto Fiscal cuando les sea requerido: La copia del registro, y mostrar la licencia de conducir vigente y la tarjeta federal de elector o el Gafete de cartón (anterior) como prueba de identificación coincidente con el inicio del registro realizado para la obtención del GUI.

Agradeciendo hacer extensivo a sus transportistas y/o transfers, con la finalidad que no se vean afectados en sus operaciones con demoras por no poder ingresar sus mercancías a los Recintos Fiscalizados o Recinto Fiscal.

Cabe hacer mención, que es de suma importancia que los operadores cuenten con su Gafete Único de Identificación (GUI), esto en virtud de que la Aduana de Colombia ya se encuentra en Periodo de Pruebas en el Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA), ya que se cuenta con un carril a la Importación para efectuar pruebas reales, siendo indispensable para estas pruebas el chofer cuente con su Gafete Único de Identificación (GUI).

Cualquier duda o solicitud, será un placer ayudarle.
Sinceramente, Nippon Express de México.

Fuente: Circular AAA Colombia N-0107.